



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal



SAN LUIS

11 JUL 2017

VISTO:

El Expte N° I-495-3-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 365-SSP-2017, cuya copia obra a fojas 50/51, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, y se llamó a Licitación Pública N°12-SSP-2017, para efectuar la adquisición de elementos de seguridad varios (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fojas 35/38), con destino a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que el presente llamado se formalizó por las publicaciones cuyas constancias obran a fojas 57/60.

Que según consta en el Acta N° 125 obrante a foja 532/534, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 12-SSP-2017, realizado el día 20/04/17, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: DOMINGO BIANCHINI, C.U.I.T N° 20-08307878-3 (fojas 61/108), quien cotiza a foja 107 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$454.136,60), ADAN S.A, C.U.I.T N° 30-70825040-2 (fojas 109/206), quien cotiza a foja 205 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$462.764,00), SOSA BLANCO EDGARDO FABRICIO, C.U.I.T N° 24-28091236-7 (fojas 207/242), quien cotiza a foja 241 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$541.182,00), AVILA MARIA LAURA, C.U.I.T N° 27-27896679-3 (fojas 243/298), quien cotiza a foja 297 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$532.030,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, C.U.I.T N° 20-11825091-6 (fojas 299/382), quien cotiza a foja 381 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE MIL CON 35/100 (\$516.049,35) y COVERLINE S.R.L, C.U.I.T N° 33-70876936-9 (fojas 405/530), quien cotiza a fojas 525/526 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$461.245,00).

Que por Resolución N° 641-SH-2017, obrante a foja 536, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 12-SSP-2017.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados a fojas 537/548, 601/6625 y 626/629, respectivamente.

Que a fojas 552/599 se adjunta documentación faltante, solicitada en el Informe Preliminar obrante a foja 549/551.

Que a fojas 630/634 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, surge que: "...el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor **precio-prestaciones-calidad**...", concluyendo que: "...se deberá Pre-adjudicar la presente licitación de acuerdo a los ítems a las siguientes firmas:

A BIANCHINI los ítems, 2.1.3, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.11, 2.1.13, 2.1.14, 2.2.1, 2.2.2, por la suma de \$143.781,50 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100).

A ADAN S.A. los ítems 2.1.1, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.7, 2.1.10, 2.1.16, por la suma de \$18.019,00 (PESOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100).

CDE. DECRETO N° 1108 SSP-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

A AVILA MARIA LAURA los ítems 2.1.6, 2.1.12, 2.1.17, por la suma de \$7.153,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100)

A COVERLINE S.A, los ítems 2.1.2, 2.1.15 por la suma de \$202.300,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)...”.

Que a fojas 636/642 obra rectificación de Informe de Evaluación Económico Financiero.

Que se ha omitido el análisis de uno de los oferentes en el informe económico y financiero, por lo que haciendo lugar a la rectificación del mencionado Informe obrante en autos, y a los efectos de evitar posibles nulidades, corresponde rectificar la parte resolutive del acta de pre adjudicación de fecha 29 de mayo de 2017, en la parte que dice: “

CONCLUSION:

Monto del Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$640.000,00).-

Es dable señalar que el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de **mejor precio-prestaciones-calidad**, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Priorizando lo establecido en el informe técnico. Si bien LUNA PASCUAL ANTONIO resultaría menor precio pre-adjudicatario del ítem 2.1.11 y teniendo en cuenta motivos de celeridad administrativa, atento a que la diferencia en el ítem N° 2.1.11, entre el oferente BIANCHINI DOMINGO Y LUNA PASCUAL ANTONIO, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS CON 50/100 (\$16,50), sería razonable y conveniente unificar la oferta y preadjudicar salvo mejor criterio de superioridad, a la firma BIANCHINI DOMINGO EL ITEM 2.1.11.

Por todo lo expuesto, y Concluyendo, salvo mayor criterio, que se deberá Pre-adjudicar la presente licitación de acuerdo a los ítems a las siguientes firmas:

A BIANCHINI los ítems, 2.1.3, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.11, 2.1.13, 2.1.14, 2.2.1, 2.2.2, por la suma de \$143.781,50 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100).

A ADAN S.A. los ítems 2.1.1, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.7, 2.1.10, 2.1.16, por la suma de \$18.019,00 (PESOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100).

A AVILA MARIA LAURA los ítems 2.1.6, 2.1.12, 2.1.17, por la suma de \$7.153,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100)

A COVERLINE S.A, los ítems 2.1.2, 2.1.15 por la suma de \$202.300,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)”

La que quedara redactada de la siguiente manera:

CONCLUSION:

Monto del Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$640.000,00).-

Es dable señalar que el criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de **mejor precio-prestaciones-calidad**, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Priorizando lo establecido en el informe técnico. Si bien LUNA PASCUAL ANTONIO resultaría menor precio pre-adjudicatario del ítem 2.1.11 y teniendo en cuenta motivos de celeridad administrativa, atento a que la diferencia en el ítem N° 2.1.11, entre el oferente ADAN S.A y LUNA PASCUAL ANTONIO, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$86,50), sería razonable y conveniente unificar la oferta y preadjudicar salvo mejor criterio de superioridad, a la firma ADAN S.A EL ITEM 2.1.11.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

Por todo lo expuesto, y Concluyendo, salvo mayor criterio, que se deberá Pre-adjudicar la presente licitación de acuerdo a los ítems a las siguientes firmas:

A BIANCHINI los ítems 2.1.9, 2.1.14 y 2.1.17, por la suma de \$6.954,00 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100).

A ADAN S.A. los ítems 2.1.1, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.10, 2.1.11 y 2.1.16, por la suma de \$22.709,50 (PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 50/100).

A AVILA MARIA LAURA los ítems 2.1.3, 2.1.6, 2.1.12, 2.1.13, por la suma de \$11.853,00 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)

A COVERLINE S.A, los ítems 2.1.2, 2.1.15 por la suma de \$202.300,00 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100)”

A SOSA BLANCO EDGARDO, los ítems 2.2.1 y 2.2.2 por la suma de \$140.700,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100)...”.

Que a fojas 651/651 vta. Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, advirtiendo la intervención de Contaduría General a fin de que ajuste la afectación preventiva, conforme al monto pre-adjudicado.

Que a foja 653 Contaduría General reajusta la imputación preventiva del gasto al monto de la preadjudicación.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 12-SSP-2017, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-495-3-2017, efectuada para la adquisición de elementos de seguridad varios (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fojas 35/38), con destino a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 12-SSP-2017, a las Firmas: BIANCHINI Domingo Salvador, los ítems 2.1.9, 2.1.14 y 2.1.17 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.954,00), ADAN S.A. los ítems 2.1.1, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.10, 2.1.11 y 2.1.16, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$22.709,50), AVILA María Laura, los ítems 2.1.3, 2.1.6, 2.1.12, 2.1.13, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$11.853,00), COVERLINE S.A, los ítems 2.1.2, 2.1.15 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$202.300,00) y SOSA BLANCO EDGARDO, los ítems 2.2.1 y 2.2.2 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$140.700,00), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 50/100 (\$384.506,50).

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09-14-16-00-00-00-01-4-40-2-9-9-0.-

09-18-18-51-00-51-01-3-80-2-9-9-0.-

ARTICULO 4.- Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas oferentes de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.-



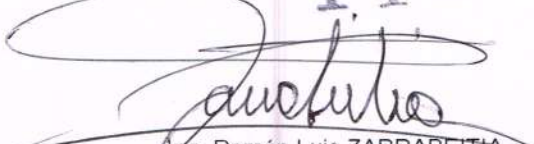
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

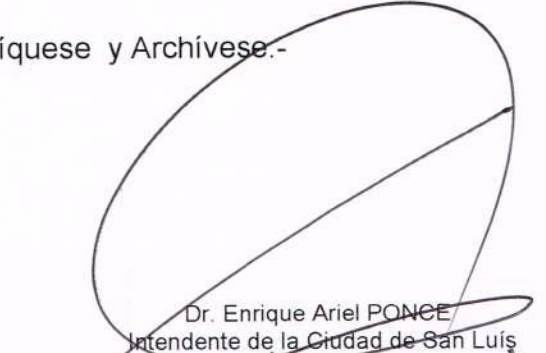
Poder Ejecutivo Municipal

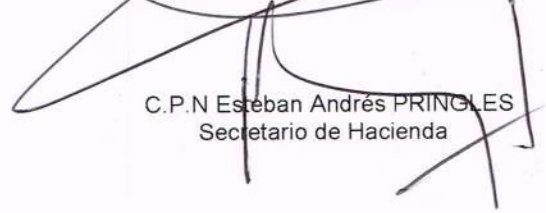
ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° 1108 - SSP -2017


Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos


Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis


C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda